



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIONABILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2025 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 3559, que aprueba bases del concurso público; y en la Resolución Exenta N° 3466, que fija nómina de integrantes de comisión de especialistas, ambas de 2024, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la Convocatoria Pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2025.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de actividad audiovisual nacional.

Que conforme a la normativa señalada, en específico el artículo 9 letra m) de la ley N° 19.981, indica que uno de los destinos del



Fondo consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, defina en ejercicio de sus facultades.

Que en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes desarrollar la producción audiovisual chilena, mediante Resolución Exenta N° 3559, de 2024, fueron aprobadas las bases de la convocatoria pública 2025 del Fondo de Fomento Audiovisual correspondiente al Programa de apoyo para la participación en Mercados Internacionales, la cual tiene por objetivo apoyar la asistencia organizada de audiovisualistas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo, y prioritarios para la industria nacional, y que se desarrollen durante el año 2025, entre los cuales se encuentran los mercados "Marché du Film", Cannes, Francia, con 7 cupos para asistencia presencial; y "MIFA Annecy", Francia, con 5 cupos para asistencia presencial.

Que, en cumplimiento con el procedimiento concursal, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, entregó los proyectos recepcionados a la respectiva Comisión de Especialistas, quienes evaluaron los proyectos, determinando su selección, lista de espera y no seleccionabilidad, de conformidad con los criterios de selección y cupos disponibles para cada mercado, según consta en actas de fechas 6 y 26 de marzo de 2025, las que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fije selección, lista de espera y no seleccionabilidad de los proyectos evaluados, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2025, según consta en actas de fechas 6 y 26 de marzo de 2025, las que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo y conforme a los criterios de selección establecidos en las bases, los cuales se transcriben a continuación:

- 1) Sólo podrán ser seleccionados proyectos que hubiesen obtenido 90 puntos o más en su evaluación.
- 2) Se seleccionará al menos un proyecto en el que el responsable tenga su domicilio en una región del país distinta a la Metropolitana, según cupos disponibles por misión. Cuando no haya proyectos seleccionables con esta cuota, se asignarán de mayor a menor puntaje en la evaluación.
- 3) Sólo para el caso de los mercados MIPCOM/MIPJr, se seleccionará el proyecto con puntaje de seleccionabilidad que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación y que considere una carpeta exclusiva de animación.
- 4) Los cupos restantes se asignarán de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación. En caso de no existir proyectos que cumplan con los requisitos descritos en los numerales 2 y 3, los cupos se asignarán de mayor a menor puntaje.
- 5) Como criterio de desempate se preferirá al proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "propuesta creativa", luego "concordancia de la postulación" y posteriormente "currículo".

Marché du film, Cannes, Francia

Folio	Título	Responsable	Asistente Mercado	Región	Pje
--------------	---------------	--------------------	--------------------------	---------------	------------



790693	Storyboard Media - MDF 2025	STORYBOARD MEDIA LTDA	Carlos Javier Núñez Rivera	Metropolitana	100
790691	Proyectos LVC en Marche du Film 2025	María Carolina Fuentes Prieto	María Carolina Fuentes Prieto	Metropolitana	98
790122	CangrejoFilms en MDF	Diego Pino Comunicacion Audiovisual EIRL	Diego Ignacio Pino Anguita	Metropolitana	97
790841	Asistencia Marché Du Film Galgo Storytelling 2025	Galgo SPA	María José Díaz Merino	Ñuble	96
790603	Villano - Marché Du Film 2025	Villano Producciones Ltda	Juan Pablo Sallato Mandiola	Metropolitana	96
790874	Planta Producciones - MDF 2025	Planta producciones limitada	Fernando Bascuñán Martínez	Metropolitana	93
790510	Errante en Marché du Film	Errante Producciones Limitada	Paola Castillo Villagrán	Metropolitana	92

MIFA Annecy, Francia

Folio	Título	Responsable	Asistente Mercado	Región	Pje
790797	Pista B en MIFA 2025	Comercial Hamburgo Limitada	Lucas Engel Cubillos	Metropolitana	100
792106	MM a Mifa 2025	Mami Male SpA	Ximena Magdalena Araya Gutiérrez	Maule	100
790817	Mesa Grande Producciones - MIFA	Mesa Grande Producciones SpA	Miguel Adolfo Yilales Agelvis	Metropolitana	97
790823	Pájaro a Mifa	Bernardita Ojeda Salas producción gráfica y audiovisual EIRL	Hugo Fernando Cardenas Larenas	Metropolitana	96
791435	PUNKROBOT-ANNECY2025	OSORIO Y ESCALA LTDA.	Patricio Ignacio Escala Pierart	Metropolitana	96

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE LA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA del proyecto individualizado a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2025, según consta en acta de fecha 6 de marzo de 2025, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Marché du film, Cannes, Francia

Folio	Título	Responsable	Asistente Mercado	Región	Pje	Estado
790564	Oro Films - Marché du Film 2025	ORO FILMS LTDA.	Florencia Trinidad Rodríguez Araya	Metropolitana	90	Lista de Espera 1

MIFA Annecy, Francia

No existen proyectos en lista de espera para este mercado

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIONABILIDAD de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2025, según consta en actas de fechas 6 y 26 de marzo de 2025, las que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Marché du film, Cannes, Francia



Folio	Título	Responsable	Pje
790876	Clara Films MDF 2025	Clara Films	85
790863	Documentales internacionales	Valentina Del Pilar Roblero Arellano	85
790721	Fabula Marché du Film 2025	FABULA SPA	84
790421	Juntos Films en Marché Du Film 2025	Juntos Films SPA	83
790696	Participación EQUICO en Marché Du Film 2025	EQUICO ASESORIAS Y PRODUCCIONES LIMITADA	81
789992	Quijote Films - Marché Du Film 2025	Don Quijote Films	79
790764	La Madre Marche du film 2025	La Madre Producciones Spa	78
790724	AFRO PRODUCCIONES EN MARCHÉ DU FILM 2025	AFRO PRODUCCIONES LIMITADA	73
790883	Marché du film 2025	Carol Fabiola Campos Rojas	72
790713	Yareta Films En Marche du films 2025	Yareta E.I.R.L.	71
790272	Mimbres en Cannes	Productora Audiovisual Mimbres SPA	70
790128	Trino Films - Marche du Film 2025	Servicio Audiovisual Sebastián Lavados Sepúlveda EIRL	64

MIFA Annecy, Francia

Folio	Título	Responsable	Pje
791840	Pájaro Negro	Juan Ignacio Gasaly Rojas	89
791335	Participación MIFA 2025	Camila Andrea Álvarez Carrasco	84
791739	MIFA Annecy 2025 - Estudio LUNES	Estudio Lunes SpA	81
792109	Typpo en MIFA 2025	Jorge Miguel Orellana Lutfy	80
792149	Asistencia MIFA Cubho Audiovisual 2025	BACUHO AUDIOVISUAL SPA	77
790808	Annecy Merken 2025	Merkén Studios Limitada	76
790825	Catálogo animación Alva films	ALVA FILMS SPA	76
792018	Apoyo para la Participación en MIFA Annecy 2025	Simon Bucher	72
792070	Annecy Llolleo	Producción Audiovisual Llolleo creativo E.I.R.L	68
792069	Los imaginarios en MIFA	Aaron Marcos Navia Campos	64
791980	Eternos Rivaes	Guillermina Roberta Rosales Faga	62

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como sus antecedentes y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFIQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de los proyectos seleccionados en el artículo primero, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del



Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados, conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL
Resol N° 6/179.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, en las cuentas de correo que constan en la nómina adjunta que forma parte del presente acto administrativo.

